



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001563

Fecha: 25/06/2020

DECR

Tipo: DECRETO  
Destino: CARMEN



**Por el cual se revoca un nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto 2020070000756 de 28 de febrero del 2020, fue nombrada en provisionalidad a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, la señor(a) **CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES**, identificada(o) con cédula de ciudadanía **21.715.294**, Licenciada en Educación Básica, docente de aula de Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina, Sede Centro Educativo La Barca Cautiva del Municipio de Valdivia, en reemplazo del señor LIBARDO IVAN PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.059.360.022, quien fue trasladado a otro municipio.

La señor(a) **CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES**, identificada(o) con cédula de ciudadanía **21.715.294**, se le comunico del nombramiento el 5 de mayo del 2020 y



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

dentro del termino legal no tomó posesión del cargo; ante los cual se hace necesario revocar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto 2020070000756 de 28 de febrero del 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrada en provisionalidad en la planta de cargos del departamento de Antioquia, a la señor(a) **CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **21.715.294**, Administrador de Empresas, docente de aula de Basica Primaria, en el Centro Educativo Rural La Paulina, Sede Centro Educativo La Barca Cautiva del Municipio de Valdivia, según lo expuesto en la parte motiva.

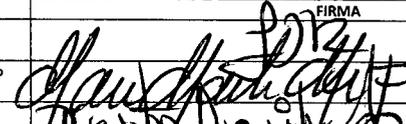
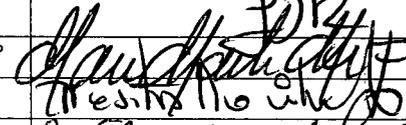
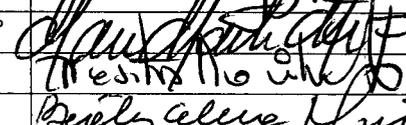
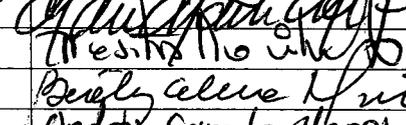
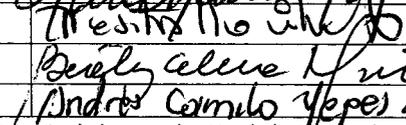
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **CARMEN TULIA ARBOLEDA TORRES** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		23/06/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Ditora de Talento Humano		23-06-2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		19.06.2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		18-06-2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		18.06.2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.